

LEY N° 5204.

Señoritas Nélide y Lía Susini. (Subsidio)

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, sancio-
nan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1° Acuérdate en calidad de subsidio, por esta sola vez, a las señoritas Nélide y Lía Susini, hijas solteras de don Jorge A. Susini, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 moneda nacional).

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 15 de 1947.

Cúmplase, comuníquese, publíquese,
dése al Registro y «Boletín Oficial» y
archívese.

MERCAANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. —
Proyecto del Senador Carvajal. Entrada y destino a
las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y
Hacienda. Tomo II, págs. 1224/25. (Octubre 21
de 1946).

Aprobación en general y particular. Tomo III,
págs. 2333/34. (Octubre 28 de 1947).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —
Entrada en revisión y destino a las comisiones
de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impues-
tos. Tomo IV, pág. 3824. (Octubre 29 de 1947).

Despacho y sanción definitiva. Tomo IV, pági-
na 3919. (Octubre 30 de 1947)